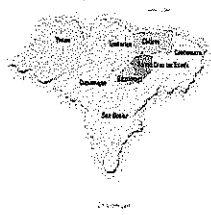




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 05 - 2020-MPC

Contumazá, 16 ENE 2020

VISTO; y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante solo LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, y para efectos del Programa de Incentivos, la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) según el Anexo de la acotada norma, está clasificada como una municipalidad tipo B comprendida en el grupo de nombre municipalidades no pertenecientes a ciudades principales-provinciales, siendo las metas a cumplir en el año fiscal 2020 según el Anexo A, las siguientes: i) Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial; ii) Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; y. iii) Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.

Ahora bien, el numeral 17.1 del artículo 17º del citado Decreto Supremo establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada en el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI deber ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata".

Entonces, teniendo en cuenta lo expuesto y de conformidad con el marco legal antes señalado, resulta necesario formalizar a través de la presente resolución, la designación del Coordinar PI de la Entidad para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Por lo considerandos mencionados, y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos(PI) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, al servidor municipal que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
HERNAN RICARDO HERRERA APARCANA	Gerente Municipal.	26719316	hh52797@gmail.com	976998916





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, el Coordinador PI designado en el artículo anterior, debe desempeñe con sus funciones y responsabilidad establecidas en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF y normas complementarias y conexas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los órganos y unidades administrativas de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el cumplimiento de las metas establecidas Decreto Supremo N° 362-2019-EF, faciliten la información y documentación requerida por el Coordinador PI.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, al interesado, así como a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lr. Oscar Paniá Suárez Aguilar
ALCALDE